

La diplomacia española y las comunidades sefardíes de Grecia durante el primer tercio del siglo XX

The Spanish diplomacy and the Sephardic communities of Greece during the first third of the 20th century

Dra. Matilde Morcillo Rosillo
matilde.mrosillo@uclm.es
Universidad de Castilla-La Mancha
España

Resumen

El objeto de este trabajo es poner de manifiesto la labor desempeñada por los diplomáticos españoles en favor de las comunidades sefardíes de Grecia durante el primer tercio del siglo XX a través de la correspondencia diplomática. Un período justificado en sí mismo por cuanto coincide con el hundimiento del Imperio otomano y el traspaso de Salónica a Grecia al finalizar las guerras balcánicas en 1913, la Primera Guerra Mundial, la ocupación y derrota de Grecia en Asia Menor y la Primera República griega.

En cuanto a las fuentes utilizadas, la correspondencia diplomática, al ser España neutral y carecer de intereses en la zona, ha sido fundamental para conocer de forma objetiva las dificultades de las comunidades sefardíes de Grecia durante esta época, aportando información muy interesante sobre ciertos hechos ocurridos en el país, casi desconocidos o nada tratados hasta ahora por los especialistas.

Palabras clave: Diplomacia española – Sefardíes – Grecia – Siglo XX – Venizelos.

Abstract

The purpose of this paper is to highlight the role played by the Spanish diplomats in favor of the Sephardic communities of Greece during the first third of the 20th century through

the diplomatic correspondence. This is a period accounted for, as it coincides with the fall of the Ottoman Empire and the transfer of Thessaloniki to Greece at the end of the Balkan wars in 1913, the First World War, the occupation and defeat of Greece and Asia Minor and the First Greek Republic.

As for the used sources, since Spain was neutral and lacked interest in the area, the diplomatic correspondence has been fundamental to know objectively the difficulties of the Sephardic communities of Greece during this time, providing useful information about certain facts occurred in the country, almost unknown or not researched far by specialists.

Keywords: Spanish diplomacy – Sephardic – Greece – 20th century – Venizelos.

Los diplomáticos españoles y las comunidades sefardíes de Grecia durante la Primera Guerra Mundial

Contexto histórico

En agosto de 1914 estalló la gran Guerra Europea entre los Imperios centrales y los Aliados. Grecia, recién terminadas las guerras balcánicas (1912-1913), se apresuró a declarar su neutralidad a los Aliados y en especial a Serbia, con quien había firmado el Tratado Greco-Serbio de 1 de junio de 1913.

La actitud de Grecia estuvo determinada, en gran parte, por circunstancias de política interior, relacionadas con intereses dinásticos. El rey Constantino pensaba que la política debía ser obra suya, no de sus ministros, y consideraba imprudente lanzar al país por el camino del expansionismo; era además cuñado del Kaiser, y estaba convencido del éxito del Imperio alemán.

Por el contrario, el presidente del Consejo, Venizelos, había sido partidario, y lo seguía siendo, de la *Gran Idea* y los objetivos que perseguía o que, por lo menos, vislumbraba eran oponerse resueltamente a la tentativa de desquite búlgaro y a la devolución de Kavala; extender la expansión nacional griega, a costa del Imperio otomano, en el mar Egeo y en Asia Menor; participar en el control de los Dardanelos e incluso tal vez pensara también en reconstruir un imperio griego que se extendiese hasta Constantinopla. Creía que podía llevar a cabo esos objetivos, si no con el consentimiento de Rusia, sí con el de Gran Bretaña y, quizá, con el de Francia.

A Venizelos no le preocupaba la divergencia entre sus opiniones personales y las del rey, porque como quería que el monarca se sometiera a la voluntad de sus ministros y practicara el régimen parlamentario, pensaba encontrar en los problemas de política exterior un terreno favorable para ello, en el que contaría con el apoyo del sentimiento nacional.

Sin embargo, Venizelos se equivocó, pues la *Gran Idea*, lejos de ser la única ideología durante la Primera Guerra Mundial capaz de unificar a la nación, se convirtió en una de las fuentes de la gran escisión social conocida con el nombre de *Ethnicos Dikkasmos* o Cisma Nacional, dividiendo al país en dos facciones rivales y, en ocasiones, claramente enfrentadas, como se verá después (Clogg, 1998, 91; Morcillo, 2007, 325-336).

A primeros de marzo de 1915, cuando Gran Bretaña, con el apoyo de Francia, intentaba forzar el paso de los Dardanelos para restablecer el contacto con Rusia, Venizelos propuso la ayuda armada de Grecia; pero el rey se negó y obligó a Venizelos a dimitir, aunque por poco tiempo, pues, a finales de septiembre, Venizelos, de nuevo en el poder, declaró que estaba dispuesto, en cuanto se produjera la movilización búlgara, a apoyar a Serbia, siempre que Francia y Gran Bretaña enviasen un cuerpo expedicionario a los Balcanes. Venizelos autorizó el 2 de octubre, en secreto, el desembarco de dicho cuerpo expedicionario en Salónica, aun cuando Grecia seguía siendo neutral. Unos días después el Parlamento aprobaba la entrada de Grecia en la guerra contra Bulgaria. Pero, una vez más, el rey la desautorizó, obligando a Venizelos a dejar de nuevo el poder. Ello no fue obstáculo para

que el cuerpo expedicionario franco-inglés, de unos 150.000 hombres, estableciese sus bases en Salónica, ante la atenta mirada del rey Constantino que no hizo nada para evitarlo.

El general Sarrail, comandante en jefe de dicho cuerpo expedicionario, decía que la seguridad de las tropas anglo-francesas corría peligro, habida cuenta que el territorio neutral de Grecia podía ser utilizado para proteger ataques dirigidos contra ellas.

En mayo de 1916 las potencias Centrales advirtieron al gobierno griego que, por razones de seguridad estratégica, avanzarían y ocuparían los desfiladeros de la hondonada de Rupel. Así lo confirmaba un parte oficial de Sofía, que decía que, además del fuerte Rupel, los búlgaros se habían apoderado de otros cuatro fuertes más. Se elevaban a 30.000 hombres las fuerzas búlgaras y alemanas que habían invadido la Macedonia griega (*ABC*, 30 mayo 1916, 10). Ante esta noticia el gobierno quedó sin saber cómo reaccionar, pero, al final, terminó por ceder. La Entente, sospechando intrigas del ejecutivo heleno y de las autoridades oficiales griegas de Salónica, declaraba a la ciudad en estado de sitio (Vacalópoulos, 1995, 276) y el 6 de junio sometía a Grecia al primer bloqueo efectivo.

Dicho bloqueo supuso, entre otras cosas, que fueran detenidos los navíos que surcaban las aguas griegas, se impidiera la partida de los barcos que estaban en los puertos de Francia, Inglaterra, Italia y Egipto y se requisaran los barcos que podían servir de transporte. Esta medida fue tomada sin previo aviso ni haberse formulado antes reclamación alguna que lo justificase. El nuevo jefe del gobierno griego, Skuludis, presentó en el acto la dimisión del gabinete y fue reemplazado por Zaimis. Con él se levantó el bloqueo.

En otoño de 1916 los Aliados concedieron, de hecho, su apoyo a un gobierno nacional griego, formado en Salónica por Venizelos, aunque, a decir verdad, al principio, no se reconoció a dicho gobierno por miedo a provocar una guerra civil.

A primeros de diciembre de 1916 desembarcaron en Atenas y en El Pireo soldados franceses e ingleses con el objeto de mantener la neutralidad de las zonas controladas por el

gobierno monárquico, colaborar en el suministro de material bélico y vigilar la red ferroviaria que iba al norte. Hubo tiroteos en distintas partes y los Aliados se vieron obligados a retirarse, pero, para vengarse, reconocieron al gobierno provisional de Salónica que había proclamado Venizelos, impusieron fuertes indemnizaciones y decretaron el segundo bloqueo de los puertos y costas de Grecia, que causó serios problemas en las áreas bajo control monárquico (Clogg, 1998, 94).

El 14 de diciembre de 1916 los ministros de las potencias Aliadas presentaron a Grecia una Nota colectiva en términos conminatorios exigiendo el traslado de tropas y material de guerra y una total reparación por lo ocurrido, advirtiendo que el bloqueo subsistiría hasta que se cumpliesen todas las exigencias (Venizelos, 1917, 1).

Finalmente, el 16 de junio de 1917, el gobierno heleno accedía a las demandas de la Entente. Pero el bloqueo no se levantó inmediatamente y murieron varios centenares de personas en Grecia, primero por falta de medicamentos y, después, por el hambre (Clogg, 1998, 94). Este episodio fue uno de los más duros de la historia de Grecia que terminó con la salida del rey Constantino del país en junio de 1917, aunque sin abdicar.

El encargado de negocios de España en Grecia, Pedro de Prat

El interés de España hacia los sefardíes comenzó a principios del siglo XX, aunque es durante la centuria decimonónica cuando se producen los primeros acercamientos entre ambos. Hay que reconocer la labor del doctor Ángel Pulido¹ para conseguirlo con sus campañas entre 1904 y 1905, que se prolongan durante los años siguientes y sirvieron de factor desencadenante para poner nuevamente en contacto a los judíos sefardíes con España.

Pulido fue el primero en descubrir la colonia de judíos de Salónica, aquellos españoles ignorados que seguían manteniendo la cultura, la lengua y las costumbres de sus antepasados.

¹ El doctor Pulido escribió varias obras sobre los israelitas. Entre las más conocidas cabe señalar: *Los israelitas españoles y el idioma castellano* (1904) y *Españoles sin patria y la raza sefardí* (1905).

Fue también el primero en poner de manifiesto la urgente necesidad de proteger los intereses de España en el Oriente mediterráneo desde el punto de vista cultural, sobre todo su lengua, que el gobierno de Atenas amenazaba por considerarla una lengua inútil, puesto que no era el castellano, a fuerza de haberse corrompido, y convenía sustituirla por otra (A.M.A.E., legajo 2042)².

Como es sabido, al finalizar las guerras balcánicas en 1913, por el Tratado Greco-Turco del mismo año, Salónica -mayoritariamente de población judía- era incorporada a Grecia, poniéndose fin al Régimen de las Capitulaciones y a todos los privilegios derivados del mismo, constituyendo el elemento judío un cuerpo extraño en medio de la homogénea organización griega (A.M.A.E., legajo 2516)³. Por ello, Pedro de Prat, cuando las tropas griegas entraron en Salónica en 1912, para evitar que los súbditos o protegidos españoles fuesen víctimas de la soldadesca helena, entregó al cónsul de España en dicha ciudad tres cartas. Una carta para que se la hiciera llegar al Sr. Argyrópoulos⁴, otra a Dragoumis⁵ y la tercera al príncipe Nicolás de Grecia⁶. En dichas cartas, Prat les decía que no solo reclamaba protección para los súbditos o protegidos españoles, sino que también su intención era ejercer de abogado de los sefardíes y, si éstos, al terminar la crisis por la que estaba atravesando Salónica, insistían en el deseo de honrarse con la nacionalidad española, sería entonces el momento oportuno para someter tan delicada cuestión al gobierno español (A.A.I.U.)⁷.

Al comenzar la Primera Guerra Mundial, tres cuartas partes de la población de Salónica, más de 80.000, eran judíos que desde el primer momento se mostraron recelosos con la política de

² Archivo Ministerio Asuntos Exteriores (Madrid). En adelante: A.M.A.E., Correspondencia (Salónica), legajo 2042: Despacho dirigido por el cónsul de España en Salónica al ministro de Estado, Salónica, 30 enero 1914.

³ A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Despacho dirigido por el cónsul de España al ministro de Estado, Salónica, 31 de diciembre de 1913.

⁴ Argyrópoulos: dragomán griego (intérprete de lenguas).

⁵ Dragoumis: ministro griego.

⁶ Príncipe Nicolás de Grecia: tercer hijo varón del rey Jorge I de Grecia.

⁷ Archivo Alianza Israelita Universal (París). En adelante: A.A.I.U. Grèce III, bobine 14: Carta dirigida por el ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas al cónsul de España en Salónica, Pera, 23 de noviembre de 1912.

Venezelos -a pesar de las medidas del mandatario cretense para hacerles más fácil su integración en la nueva sociedad-, pues la mayor parte del comercio del Mediterráneo estaba en sus manos. Los judíos pensaban que con sus nuevos dueños podrían perder el control del puerto de Salónica, de ahí que quisieran declarar a Salónica ciudad independiente, además del peligro que supondría para ellos si Grecia se implicaba en la contienda mundial, por lo que muchos judíos de origen español solicitaron ayuda a España para ser reconocidos como súbditos españoles por el gobierno griego, habida cuenta la neutralidad de España en la guerra.

La cuestión del reconocimiento de la nacionalidad española estaría llena de dificultades por el temor del ejecutivo griego a tener que reconocer como españoles a todos los judíos de origen español que se habían inscrito en el consulado de España en Salónica como protegidos en 1913 y perder el control sobre dichos judíos, dada su actividad económica. Si bien, tras numerosas gestiones, los diplomáticos españoles en Grecia el conde de Velle y Pedro de Prat (Morcillo, 2004, 181-190) habían conseguido del gobierno griego, por el Tratado de Atenas de 1916, el reconocimiento de la nacionalidad española para 230 familias israelitas de Salónica que descendían de españoles (Morcillo, 2008, 48), además de concederles un plazo para que los que tuviesen la documentación en regla y no la hubiesen presentado en su tiempo, lo hicieran en aquel momento.

A pesar de esta disposición todavía quedaron excluidas del reconocimiento algunas familias que acusaron injustamente de quedarse con el dinero al canciller Pablo Abravanel, sefardí de origen español, encargado de las inscripciones de los judíos como protegidos españoles en el consulado de Salónica durante la ocupación griega de la ciudad en 1913 (A.M.A.E., legajo 2516)⁸, pero que podrían acogerse después al Real Decreto de 20 de marzo de 1924 del general Miguel Primo de Rivera que otorgaba la nacionalidad española a los ‘antiguos protegidos españoles o descendientes de éstos y, en general, a individuos pertenecientes a familias de origen español’ que lo solicitasen antes del 31 de diciembre de 1930.

⁸ A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Despacho dirigido por el encargado de negocios de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 5 de septiembre de 1919.

Posteriormente, con motivo del apoyo de los Aliados a un gobierno provisional de Venizelos en Salónica, que hacía un llamamiento a los griegos para que se levantasen contra su rey y liberaran a Europa de la hegemonía alemana y a los Balcanes de la supremacía búlgara, la situación se hizo muy difícil en el país, hasta el punto que la chispa podía estallar al menor incidente, como ocurrió con la emboscada en Atenas a primeros de diciembre de 1916, al desembarcar soldados franceses e ingleses en Atenas y El Pireo, como ya se ha dicho (Morcillo, 2007).

Las fuerzas reservistas del rey Constantino, imbuidas por el espíritu germanófilo, que hallaron un buen caldo de cultivo en la propaganda alemana, comenzaron a perseguir a todos los judíos que encontraban en su camino, haciendo prisioneros a un buen número de judíos de origen español (Clogg, 1998, 94). Ante tales hechos, el diplomático Pedro de Prat consiguió liberarlos por ser España neutral, arriesgando no sólo su vida, sino también la de su familia, al ser atacado posteriormente en su casa por los reservistas del rey Constantino (A.M.A.E., legajo 1605)⁹.

También, como consecuencia de los acontecimientos de diciembre de 1916, las oficinas de la compañía de seguros ‘La Unión y el Fénix español’, situadas en la calle George Stavros, nº 2 de Atenas, en las que varios judíos tenían gran parte de sus ahorros, fueron saqueadas y robadas por los soldados helenos, pero la rápida actuación de Pedro de Prat interviniendo cerca del rey Constantino y de su gobierno consiguió que varios sefardíes fueran indemnizados por los robos sufridos, a diferencia de los representantes de EE.UU. que no habían obtenido ninguna indemnización para los súbditos americanos robados y salvados milagrosamente de ser encarcelados. Tampoco la obtuvo la Entente, a pesar de su insistencia (A.M.A.E., legajo 2516)¹⁰. Aunque el móvil de tal barbarie se dijo que fue el robo, detrás de aquel acto se escondía el odio de un sector incontrolado del ejército griego proalemán.

⁹ A.M.A.E., Correspondencia (Grecia), legajo 1605: Despacho dirigido por el encargado de negocios de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 24 de diciembre de 1917.

¹⁰ A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Telegrama dirigido por el encargado de negocios de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 23 de marzo de 1917.

Igualmente, cuando el cuerpo expedicionario franco-inglés estableció sus bases en Salónica violando la neutralidad griega en el conflicto mundial, pero temiendo por su propia seguridad a raíz de los acontecimientos de diciembre de 1916, decidió someter a Grecia al bloqueo económico (Morcillo, 2004, 328-329; 2007, 85-95), Pedro de Prat, con los víveres que tenía almacenados para él y su familia, logró abastecer a la colonia sefardí. Cuando se terminaron los alimentos y no llegaron los que había encargado a Malta -se sabe que la casi totalidad de los barcos helenos fletados por el gobierno griego o por diversos comerciantes de El Pireo que habían ido a Valencia o Barcelona a comprar artículos alimenticios, eran detenidos en su viaje de regreso en Malta por las autoridades de la marina de la Entente (A.M.A.E., legajo 2516)¹¹, las gestiones particulares de Prat consiguieron que, a pesar de todas las prohibiciones, la Misión Naval de Francia abasteciera hasta el final del bloqueo a la comunidad sefardí.

Además, la vida de Prat estuvo en peligro cuando fue amenazado por las turbas, por el hecho de ser extranjero, logrando salvarse por sus enérgicas protestas y por la velocidad del automóvil, tras dejar su domicilio con dos impactos de bala, uno en la escalera y otro en la persiana del comedor, sin olvidar que su mujer y su hermana se vieron un día apedreadas cuando paseaban por una céntrica calle al grito de ‘mueran los extranjeros’ (A.M.A.E., legajo 1605).¹²

Por otro lado, Pedro de Prat fue el intermediario entre el cónsul de España en Salónica, Teodoro Varela y Gil, y el gobierno de Madrid para que éste nombrara canciller del consulado de Salónica al sefardí Salomón Ezratty, el que colaborara tan de cerca con el cónsul Sr. Varela, y también para que España le concediera una distinción honorífica -fue propuesto para la cruz de plata de Isabel la Católica-, por su celo e inteligencia en la

¹¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el cónsul de España en Atenas al ministro de Estado, Atenas, 5 de junio de 1916.

¹² A.M.A.E., Correspondencia (Grecia), legajo 1605: Despacho dirigido por el encargado de negocios de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 24 de diciembre de 1917.

defensa de los intereses españoles (A.M.A.E., legajo 1605).¹³ Ezratty había estado al frente de la oficina de protecciones adscrita al consulado de Salónica, bajo las órdenes del Sr. López Muñoz durante la guerra. Se sabe que a estas oficinas acudían los sefardíes que querían ser reconocidos como protegidos españoles por los gobiernos del rey español Alfonso XIII.

No podemos dejar de resaltar la mediación que Pedro de Prat hizo también en favor del decano de la colonia sefardí de Salónica, Mario Naar, ante el gobierno español. El Sr. Naar pedía a dicho gobierno que le concediese una pensión para poder sostener a su familia y enviar a su hijo a España para que pudiera completar sus estudios por los servicios prestados durante los veintiocho años que había estado en el consulado de España en Salónica, tanto en calidad de intérprete, como de gerente, durante las ausencias de los cónsules. Naar era el presidente de la Sociedad de Beneficencia española en Salónica (A.M.A.E., legajo 1605).¹⁴

Pedro de Prat también contribuiría a la difusión de la lengua española en Grecia y en todo Oriente apoyando la primera revista de lengua española aparecida en Salónica en 1919, *Hispania* (Morcillo, 1991, 71-77), haciendo de intermediario entre dicha revista y los intelectuales israelitas de Salónica que, a través de *Hispania*, dirigían un llamamiento no sólo a la prensa española, sino también al gobierno de España para que pusieran su mirada en el Oriente mediterráneo. La cuestión de la instalación de escuelas en Salónica era de máxima urgencia, si no se quería que las próximas generaciones ignorasen el castellano amenazado por el gobierno griego, al tiempo que la revista serviría de guía a los comerciantes y exportadores españoles.

¹³ *Ibíd*em: Despacho dirigido por el encargado de negocios de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 13 de julio de 1919.

¹⁴ *Ibíd*em: Correspondencia dirigida por el Sr. Naar, decano de la colonia israelita de Salónica, al ministro de Estado, Salónica, 23 de julio de 1919.

El cónsul Fernando del Pulgar y el bombardeo de Salónica de 1916

Especial atención requiere la gestión del cónsul de España en Salónica, Fernando del Pulgar, en el marco de la Primera Guerra Mundial, en favor de las familias Carasso y Saportta, por ser súbditos de un país neutral, España, y residentes en una nación neutral, Grecia, que reclamaban ser indemnizados por las autoridades griegas por los daños recibidos en sus propiedades y en sus personas durante el bombardeo de Salónica en enero de 1916, ya que desde el 30 de diciembre de 1915 aviones alemanes estaban bombardeando objetivos militares en el campamento de Salónica, tras el desembarco de los ejércitos Aliados en dicha ciudad (Vacalópoulos, 1995, 276).

La cuestión de las responsabilidades en aquel incidente no sería fácil, pues mientras el gobierno griego acusaba de todo lo ocurrido a Alemania, ésta argumentaba que había bombardeado Salónica por la presencia de los Aliados, los que por su parte se excusaban alegando que el asunto de las indemnizaciones no era de su competencia.

Reclamación de León Carasso

El protegido español León Carasso, dirigía una carta al cónsul de España en Salónica exponiéndole que, a causa del bombardeo de los zeplines alemanes sobre la ciudad el 31 de enero de 1916, fue destruido en su totalidad, por el consiguiente incendio, el depósito de mercancías del Banco de Salónica, donde tenía guardados opio y café por valor de 119.530 francos, y que las tropas franco-inglesas no les permitieron salvar el resto de mercancías, por ello, el exponente reclamaba una indemnización (A.M.A.E., legajo 2516)¹⁵.

Sin embargo, aunque el cónsul remitía una carta al ministro Residente de España en Atenas, insistiendo en que el reclamante había quedado completamente arruinado, para que gestionase el asunto en el Ministerio de Negocios Extranjeros griego, varios días después se

¹⁵A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Carta dirigida por el protegido español León Carasso al cónsul de España en Salónica, Salónica, 2 de febrero de 1916.

comunicaba al cónsul que el Ministerio no había adoptado ninguna resolución, ya que los Aliados culpaban de los daños causados a los alemanes.

El caso de la viuda Saportta

No correría mejor suerte la familia de otros protegidos españoles que también fueron víctimas de la contienda mundial. Se trataba de los hermanos Alberto y Pepe Juda Saportta, huérfanos de padre, que encontraron la muerte en el bombardeo de Salónica el 27 de marzo de 1916, junto con otros muchos.

Como no se habían tomado ningunas medidas por las autoridades locales para establecer si la muerte de aquellos jóvenes fue producida por la explosión de las bombas lanzadas por los zeplines o por los obuses de la flota Aliada, y como las víctimas habían sido enterradas al medio día de la fecha señalada, con rapidez en la autopsia como era habitual para casos análogos, el cónsul español decidió intervenir, solicitando que la viuda Leal Juda Saportta, madre de los hermanos muertos de forma trágica, fuese indemnizada en la forma más justa y conveniente (A.M.A.E., legajo 2.516)¹⁶.

Tras numerosas investigaciones, el ministro de Negocios Extranjeros griego comunicaba a la Legación española en Atenas que respecto a la reclamación de la viuda Saportta, al igual que ocurriera con la familia de León Carasso, el gobierno helénico había realizado las diligencias necesarias cerca de los beligerantes para obtener las indemnizaciones por los daños causados por tal incursión, pero, desgraciadamente, tanto los gobiernos de la Entente como los de las potencias centrales no reconocían su responsabilidad, por lo que el gobierno griego no podía asumirla, pues él mismo también era víctima de los Aliados.

Al final, los unos responsabilizaban a los otros de los perjuicios ocasionados por el bombardeo alemán en Salónica, sin querer asumir nadie las responsabilidades por los

¹⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el cónsul de España en Salónica al Prefecto de Salónica, Salónica, 29 de marzo de 1916.

perjuicios ocasionados a unos súbditos españoles, ajenos al conflicto, que lo único que deseaban era ser indemnizados.

El cónsul Teodoro Varela y Gil y el incendio de Salónica de 1917

En esta cuestión queremos destacar la ayuda prestada por el cónsul de España en Salónica, Teodoro Varela y Gil, a la colonia sefardí de Salónica con ocasión del incendio del 18 de agosto de 1917 en dicha ciudad, en plena Guerra Mundial, que dejó a miles de judíos completamente arruinados, entre los que se encontraban numerosos protegidos españoles (Morcillo, 1999, 353-369).

Ante este suceso, el gobierno español autorizó a su ministro en Atenas, Andrés López Pérez, a invertir 5.000 francos para socorrer a los protegidos españoles. Es cierto que no era suficiente dinero, pero la situación económica de España no estaba para grandes dispendios. Paralelamente, desde Salónica, una numerosa representación de la colonia sefardí pedía al ejecutivo español el envío de un buque con víveres y prendas de vestir, debido a la imposibilidad de poderlas adquirir por el bloqueo de Grecia durante la guerra y la difícil situación tras el incendio al destruirse grandes depósitos de víveres y provisiones de todo género. Los damnificados abonarían los gastos de embalaje y envío.

Pero desde España se comunicaba al cónsul en Salónica que desgraciadamente no existía forma legal que permitiera hacer llegar la remesa de víveres y vestidos solicitada aprovechando la salida del vapor Delfín debido al bloqueo (A.M.A.E., legajo 1604)¹⁷; en cambio, haciendo un verdadero esfuerzo, había ordenado a su embajador en París enviar otros 15.000 francos para repartirlos entre los damnificados (A.M.A.E., legajo 2516)¹⁸.

¹⁷ A.M.A.E., Correspondencia (Grecia), legajo 1604: Despacho dirigido por el ministro Residente de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 2 de agosto de 1916.

¹⁸ A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Telegrama dirigido por el ministro de Estado al ministro Residente de España en Grecia, San Sebastián, 20 de septiembre de 1917.

Reparto de las ayudas a los damnificados

Para repartir el dinero se creó una comisión formada por seis miembros de la colonia sefardí española: D. Gino Fernández, D. Isaquino J. Carasso, D. Isaac J. Simha, D. Abraam Saportta, D. Jacob Elie Sides y D. Isaac J. Cohem. Dicha comisión estaba presidida por el cónsul Varela, encargado de repartir los 20.000 francos remitidos por el gobierno español.

Se establecieron dos categorías, haciéndose la distribución en la primera a razón de 175 dracmas (moneda griega) por cabeza de familia, padre y madre, y de 85 dracmas por cada uno de los hijos existentes¹⁹.

En la segunda se asignaron 120 y 60 dracmas respectivamente, más un aumento en ambos de 20,50 dracmas por cada hijo menor de 16 años o hija soltera, cualesquiera fuese su edad, aparte del socorro que por el otro concepto correspondía (A.M.A.E., legajo 2516)²⁰.

Cuestión de los terrenos expropiados

No menos interesante es el tema de los terrenos expropiados por el gobierno griego durante el incendio de 1917. Como es sabido, se habían destruido millares de casas, quedando únicamente los solares, que sin embargo, de no ser utilizados tal y como estaban, tendrían un gran valor como base de la reconstrucción de la ciudad y sería mucho mayor cuando se llevase a la práctica el plan de reedificación que se estaba elaborando. Por ello, un grupo de representantes de la comunidad sefardí de Salónica propietarios de inmuebles presentó al cónsul español, Varela y Gil, una reclamación en la que decían que después del incendio del 18 de agosto de 1917 el gobierno griego había elaborado un proyecto de ley en el que se

¹⁹ Resultando un remanente de 5 dracmas se acordó concederlo a la viuda de Isaac Gattegno, que, en realidad, era lo que correspondía a las viudas.

²⁰ A.M.A.E., Sección Política (Grecia), legajo 2516: Copia del Acta del reparto del dinero entre los súbditos damnificados dirigida por el cónsul de España en Salónica al ministro Residente de España en Grecia, Salónica, 19 de noviembre de 1917.

recogía la expropiación total de todas las tierras incendiadas. Al parecer, se quería hacer de Salónica la ciudad de las mil maravillas.

Este procedimiento de expropiación, decían los reclamantes, que jamás había sido practicado por ningún gobierno, lejos de ser una medida de utilidad pública, constituía una violación del derecho inviolable de la propiedad. Para la comunidad judía, la aplicación del proyecto en cuestión representaría la pérdida completa de sus bienes, por lo que hacían un llamamiento urgente al rey de España Alfonso XIII para solicitar su intervención. El monarca español, sin dudar, se puso en contacto, a través de su representante en Atenas, con el gobierno griego, el que no tardó en responder diciendo que con su proyecto sobre la reconstrucción de la ciudad de Salónica, de ninguna manera quería perjudicar los intereses materiales de los propietarios de inmuebles y, mucho menos, sus derechos adquiridos, independientemente de la nacionalidad a la que perteneciesen.

Sin embargo, aun teniendo presente estas palabras tranquilizadoras, no se podía olvidar que el ejecutivo griego debía adoptar las condiciones de higiene y de utilidad pública que se imponían en tal caso, y obrar en consecuencia igual que lo habían hecho otros países en circunstancias parecidas. De todas formas, la obligación del gobernador de Salónica, Sr. Adossidés, era reconstruir los barrios incendiados, pues hasta aquel momento nada se había hecho, y las desgraciadas víctimas del siniestro se veían obligadas a convivir amontonadas en barracas infectadas, sin cristales en las ventanas, expuestas a las inclemencias del tiempo.

La derrota de Grecia en Asia Menor. Repercusiones en Salónica (1919-1922)

Como es sabido, Venizelos, en 1917, alineó a Grecia con Inglaterra y Francia violando la neutralidad griega y obligando al rey a abandonar el país, pero sin abdicar. Por la ayuda

prestada a los Aliados, éstos autorizaron a Venizelos a ocupar en mayo de 1919 Esmirna y su vilayeto²¹ (A.M.A.E., legajo 1605)²².

Esmirna sería administrada por Grecia -pero quedaría bajo soberanía turca- con posibilidad de un parlamento local, que podría optar después de cinco años por su vinculación a Grecia. En agosto de 1920 el Tratado de Sèvres sancionó oficialmente la ocupación y los partidarios de Venizelos proclamaron triunfalmente la creación de una “Grecia de los dos continentes” (Europa y Asia) “y los cinco mares” (Jónico, Egeo, Mediterráneo, Mármara y Negro). Pero, pronto, la campaña terminó en un verdadero desastre (Clogg, 1998, 95).

Después, tras el fracaso de Grecia en Asia Menor en 1922, el gobierno griego tuvo que desmovilizar su armada y abandonar Esmirna, ocupada tres años antes. Las consecuencias de esta derrota fueron la pesadilla de la política griega durante quince años (Morcillo, 2007, 195-202; Mavrogordatos, 1983, 29). Se puede decir que el desastre y la revolución de 1922 marcarían el comienzo del período de entreguerras en Grecia y crearían las condiciones idóneas para derribar a la monarquía, pues, la catástrofe de 1922 fue la peor para Grecia desde la caída de Constantinopla en 1453.

Las consecuencias del desastre fueron más notorias en Salónica (Morcillo, 1997, 359-363), ya que la ciudad se tuvo que enfrentar con el gran problema de los 150.000 refugiados consignados a Salónica procedentes de Esmirna y la Tracia oriental, número que se incrementaría con los hijos de los refugiados nacidos en Grecia (Mavrogordatos, 1983, 185-225), sin olvidar la grave crisis económica. La periferia de la ciudad no estaba preparada económicamente para recibir este volumen de gente, cuando faltaban medios para cubrir las necesidades de la población urbana (Δάγκας, 1998, 224).

De nuevo, se pondrá de manifiesto el papel relevante de la diplomacia española en favor de los sefardíes cuando el ejército griego ocupó Esmirna (Morcillo, 1994), cometiendo todo

²¹ Vilayeto o vilayato: cada una de las provincias de Turquía.

²² A.M.A.E., Correspondencia (Grecia), legajo 1605: Despacho dirigido por el ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas al ministro de Estado, Atenas, 4 de julio de 1920.

tipo de asaltos y robos entre la población civil y particularmente entre los judíos, por lo que un grupo de sefardíes, víctimas directas de la ocupación, entablaría desde el principio un litigio entre los gobiernos de Atenas y Madrid para que éste obtuviera de las autoridades griegas las correspondientes indemnizaciones por los daños sufridos durante la ocupación, ya que sus principales inmuebles se hallaban requisados por las autoridades del país.

Sirva de ejemplo el caso del protegido español Sr. Arditti, empresario de la Torre Blanca y de un teatro de Salónica. En el teatro tenía el dueño efectos de su propiedad que utilizaban las autoridades griegas para alojar refugiados. Arditti solicitó la mediación del gobierno español para que exigiese al de Grecia que le indemnizase por los daños y perjuicios ocasionados con tal ocupación, calculados, según el reclamante, en 5.000 dracmas diarios (A.M.A.E., legajo 1605)²³.

Sin embargo, el gobierno de Madrid invitaba al Sr. Arditti a que ofreciese sus propiedades a los refugiados como un acto humanitario para seguir la conducta de otras naciones (A.M.A.E., legajo 1605)²⁴. Esa solución, como no podía ser de otra manera, fue muy bien recibida por el ejecutivo griego, mientras que el reclamante veía burladas sus esperanzas de ser indemnizado por el gobierno heleno. Al fin y al cabo, Grecia no estaba atravesando por el mejor momento. Esto contrasta, sin embargo, con la actitud de otros judíos de Salónica que habían contribuido con grandes sumas de dinero para ayudar a los refugiados.

De la Monarquía a la República: Repercusiones sobre la comunidad judía de Salónica

Como se ha visto, la campaña de Asia Menor terminó muy pronto en desastre. El rey Constantino abdicaba en septiembre de 1922 en favor de su hijo Jorge II. Con el nuevo monarca el país tuvo que afrontar las consecuencias de la derrota griega y la monarquía, implicada en serias operaciones económicas que fracasaron, fue derribada tras las

²³ Ibídem: Despacho dirigido por el ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla al ministro de Estado, Constantinopla, 21 de noviembre de 1922.

²⁴ Ibídem: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Madrid, 21 de febrero de 1923.

elecciones a la Asamblea Constituyente de 16 de diciembre de 1923 (A.M.A.E., legajo 1605)²⁵. Dos días después Jorge II abandonaba el país. En enero de 1924 triunfaba la revolución, regresaba Venizelos del exterior y se proclamaba la Primera República el 25 de marzo de 1924 con el almirante Coundouriotis como presidente (Mavrogrdatos, 1983, 32).

La Ley del Descanso dominical

En España, mientras el general Primo de Rivera, por el Decreto de 20 de marzo de 1924, otorgaba la nacionalidad española a los antiguos protegidos españoles o descendientes de estos, en Grecia, cuatro días después, se instauraba la Primera República, y con ella la primera ley que más perjudicaría en sus intereses económicos a los judíos de Salónica.

Los ministros Papanastasíu y Mijalocópulos (Morcillo, 2010, 59) implantaron en 1924 la Ley del descanso dominical en Salónica, modificando la Ley de 5 de abril de 1914 que solo se había aplicado en Atenas, El Pireo, Patras y Volo, pues en Salónica, dado el alto porcentaje de población israelita en 1914, un 70%, nunca había sido posible su aplicación, a pesar de varios intentos (Pierron, 1996, 158-164). Hasta entonces, los judíos formaban un grupo eminentemente visible y compacto, representaban más de la mitad de la población y dominaban la vida económica de Salónica, habida cuenta que las tiendas cerraban los sábados, pues la mayor parte de los cafés, restaurantes, talleres, almacenes, etc. vivían de la clientela israelita (Dumont, 1980, 353).

Por ello, los judíos siguieron descansando el sábado y trabajando los domingos hasta 1917, cuando el gobierno griego introdujo la Ley del descanso dominical en Tracia y Macedonia, incluida Salónica. Naturalmente, los judíos rechazaron dicha Ley, que fue cancelada por Venizelos un día después. No en vano, los casi 80.000 judíos, frente a los 40.000 griegos y los 5.000 búlgaros, se hallaban en una mejor posición para revocar cualquier ley, dado que eran mayoría (Pierron, 1996, 158-164). Lo mismo ocurrió con una ley similar aprobada en

²⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el cónsul de España en Salónica al presidente del Directorio Militar, Salónica, 20 de diciembre de 1923.

1919, que fue suprimida justo una semana después de haber sido aplicada. Incluso en 1921 el Estado griego impuso el descanso dominical para todas las ciudades de Macedonia y Tracia, excepto Salónica, aunque poco después fue anulado.

Sin embargo, empezaba un nuevo período con la llegada de los refugiados de Asia Menor - tras el intercambio de poblaciones en 1922-, a Salónica, Macedonia y Tracia. (Morcillo, 2006, 157-170). Anteriormente, los judíos constituían el 70% de la población; ahora, tras el intercambio de poblaciones, solo el 25%. Los numerosos refugiados pronto forzarían el cambio (Hirschon, 1989; Vacalópoulos, 2005; Morcillo, 2006).

El 7 de mayo de 1924 el Consejo municipal, con el voto en contra de los diputados israelitas, solicitó al gobernador general Vallalas la aplicación de la Ley del descanso dominical en Salónica, que afectaba a todos los ciudadanos, sin distinción de raza ni religión. Tal medida provocará una oleada de protestas, principalmente en la prensa francófona judía de la ciudad (Morcillo, 2014).

Los judíos culpaban de ello al gobierno, a la intolerancia municipal y al antisemitismo. Las organizaciones sionistas de Salónica fueron las primeras en manifestar su descontento (A.A.I.U., *L'Indépendant*, Salónica, 11 mayo 1924, 1; A.A.I.U., *L'Information*, Salónica, 24 mayo 1924, 1). Algunos periódicos, sin embargo, criticaban las quejas israelitas, argumentando que los judíos de Turquía no habían protestado por el cierre de las tiendas los viernes que era la fiesta musulmana.

En cualquier caso, las organizaciones judías creían que el movimiento a favor del descanso dominical era obra de algunos agitadores antisemitas que habían envenenado a la opinión pública y habían arrastrado a otros, sin olvidar la presión de los refugiados y el miedo del gobierno a perder sus votos. Se sabe que el 70% de los refugiados habían votado a la república (Cabo, 2005, 147-148).

Las comunidades judías argumentaban que desde que fueron expulsados de España en 1492, siempre habían observado libremente el sábado y abierto sus comercios los domingos (A.A.I.U., *Le Progrès*, Salónica, 5 julio 1924, 1; A.A.I.U., *L'Information*, Salónica, 24 mayo 1924, 1), por ello, decidieron enviar un Despacho a los ministros de Economía y Asuntos Exteriores griegos suplicándoles que les dejaran descansar los sábados y trabajar los domingos. Mientras, un grupo de comerciantes griegos manifestaba que si el gobierno autorizaba a los judíos a abrir los domingos, ellos se convertirán al judaísmo para hacer lo mismo (A.A.I.U., *Le Progrès*, Salónica, 17 julio 1924, 1; A.A.I.U., *L'Opinion*, Salónica, mayo 1924).

En este contexto de crispación, destacamos la carta que le dirigió un grupo de judíos al presidente de la república A. Papanastású protestando por la Ley del descanso dominical obligatorio (A.A.I.U., *Le Progrès*, Salónica, 7 julio 1924, 1), recordando al presidente que en su visita a Salónica se comprometió a interceder en la cuestión del descanso dominical. Paralelamente, la asamblea judía se reunía con el gran rabino y acordaban, en señal de protesta, cerrar las sinagogas de Salónica hasta nueva orden. Sin embargo, al final, todas las manifestaciones, quejas y protestas habían sido inútiles.

El 1 de enero de 1925 el Consejo municipal aprobaba por unanimidad, con la ausencia de los consejeros israelitas, la aplicación íntegra de la Ley del descanso dominical en Salónica. Había terminado el plazo al que aludía la Ley 3103 por la que excepcionalmente, y hasta el 31 de diciembre de 1924, los comercios podrían seguir abriendo dos horas los domingos. Finalmente, el Decreto Ley fue publicado el 13 de mayo de 1925. La Ley del descanso dominical obligatorio entraría en vigor en Salónica a partir del domingo próximo siguiente a su publicación (A.A.I.U., *Le Progrès*, Salónica, 22 mayo 1925, 1-2).

Unos días antes, el presidente del sindicato de especieros y comestibles de Francia, A. Fournet, señalaba que ninguna potencia en el mundo les podría imponer por la fuerza una ley que ellos no querían pero que, finalmente, tuvieron que aceptar con todas sus

consecuencias (A.A.I.U., *Le Progrès*, Salónica, 20 mayo 1925, 1). Los que no lo hicieron se marcharon a Francia y a Palestina.

Ante esta medida discriminatoria, preludio de los futuros pogromos que acaecerían en Salónica, el cónsul de España en dicha ciudad, Antonio Gordillo Carrasco, animaba a los comerciantes sefardíes a que se acogiesen al reciente Decreto de Primo de Rivera de 1924 y viajaran a España. Pero, para entonces, muy pocos estaban interesados. En un período de tres años, solo se acogieron a dicho Decreto unos 27 judíos de Salónica.

Conclusiones

A todas luces, queda probada la gestión que los diplomáticos españoles ejercieron en defensa de los sefardíes de Grecia durante el primer tercio del siglo XX. Uno de los períodos más convulsos en la historia del país, sobre todo durante la Primera Guerra Mundial, en la que algunos diplomáticos españoles -en el marco de un antisemitismo exacerbado que se venía respirando particularmente en Salónica desde su incorporación al Estado griego en 1913-, arriesgaron su vida para ayudar a los sefardíes y, en otras ocasiones, antepusieron los intereses de éstos a los de España, sin olvidar la gestión de los cónsules de España en Salónica en la expedición de certificados de nacionalidad española, tras el Decreto del general Primo de Rivera de 1924, certificados que serían los documentos, primero, para viajar a España y, después, los salvoconductos de miles de judíos durante la ocupación nazi de Europa en general y de Salónica en particular.

Bibliografía

Bowman, S. B. (2002). Jews. En Clogg, R. (ed.). *Minorities in Greece*, Hurst, IV, 64-93. London.

Cabo, I. de (2005). *Turquía, Grecia y Chipre: historia del Mediterráneo oriental*. Barcelona.

Clogg, R. (1998). *Historia de Grecia*. Traducción de Helena Aixendri Boneu. Cambridge: University Press.

Δάγκας, Α. (1998). *Συμβολή στην έρευνα για την οικονομική και κοινωνική εξέλιξη της Θεσσαλονίκης: Οικονομική δομή και κοινωνικός καταμερισμός της εργασίας, 1912-1940*, Thessaloniki : Empor. Epim.

Díaz-Mas, P. (1997). *Los sefardíes. Historia, lengua y cultura* (3ª ed.). Barcelona: Riopiedras.

Dumont, P. (1980). La structure sociale de la communauté juive de Salonique à la fin du dix-neuvième siècle. *Revue Historique*, 263-353. Paris.

Hirschon, R. (1989). *Heirs of the Greek Catastrophe. The social life of Asia Minor. Refugees in Piraeus*. Oxford.

Katsibokis, G. (2013). "Ktirthiki: The Architectural Heritage of Athens, 1830-1950", *Journal of Modern Greek Studies* volume 31(1), May 2013. (http://muse.jhu.edu/journals/journal_of_modern_greek_studies/v031/31.1.katsibokis.html) Consultado el 22 Junio de 2014.

Linfield, H. (2011). *A Survey of the year 5685. Jewish spiritual and intellectual life*, http://www.ajcarchives.org/AJC_DATA/Files/1926_1927_3_YearReview.pdf. pages 21-24. Consultado el 9 septiembre de 2011.

Lory, B. (1993). 1912, les Hellènes entrent dans la ville. En *Salonique, 1850-1918. La «ville des juifs» et le réveil des Balkans*, (dir.) Veinstein, G. ed., 247-254, Paris: Autrement.

Mavrogordatos, G.T. (1983). *Stillborn Republic. Social Coalitions and Party Strategies, 1922-1936*. University California Press.

Mazower, M. (2006). *Zessaloniki. La ciudad de los fantasmas. Cristianos, musulmanes y hebreos, 1430-1950*. Traducción de Kostas Kuremenos. Atenas.

Mazower, M. (2011). *La ciudad de los espíritus. Salónica desde Soleimán el Magnífico hasta la ocupación nazi*. Traducción de Santiago Jordán. Barcelona: Crítica.

Molho, R. (1996). Venizelos and the Jewish community of Salonika (1912-1919). *Journal of the Hellenic Diaspora* 13, 113, Thessaloniki.

Molho, R. (1988). The Jewish community of Salonika and its incorporation into the Greek State, 1912-1919. *Middle Eastern Studies* 24, 391-403, Thesaloniki.

Molho, R. (2008). *Salonica and Istanbul: Social political and cultural aspects of Jewish life*. Istambul: Isis.

Morcillo, M. (1991). 'Hispania' primera revista española en Oriente, *Ensayos* 5, 71-77, Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha.

Morcillo, M. (1994). La comunidad griega de Esmirna y sus consecuencias sobre la comunidad judía (1919-1922). *The History of Jewish people. Modern times*, vol. III, 195-206. Jerusalem: World Union of Jewish Studies.

Morcillo, M. (1997). Essai sur la communauté séfardie de Salonique pendant le premier tiers du XXe. Siècle. En *The Jewish Communities of South-Eastern Europe. From the fifteenth century to the end of World War II*, 354, Tessaloniki: Institute for Balkan Studies.

Morcillo, M. (1997). La comunidad sefardita de Salónica después de las guerras balcánicas (1912-1913). *Sefarad* 52 (2) 312. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Morcillo, M. (1999). España y los sefarditas de Salónica durante el incendio de 1917. *Sefarad* 59 (2) 353-369. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Morcillo, M. (2004). Gestión de los diplomáticos españoles a favor de la comunidad sefardita de Grecia durante la primera guerra mundial. Papel desempeñado por el encargado de negocios Pedro de Prat. En *Proceedings of the Twelfth British Conference on Judeo-Spanish Studies*, (eds.) Hilary Pomeroy y Albert Point, 181-190. Leiden-Boston: Brill.

Morcillo, M. (2006). El desastre de Asia Menor y el conflicto de las minorías nacionales. La cuestión del término establecidos. *Constantinopla: 550 años desde su caída*, vol. III: 157-170. Granada: Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas.

Morcillo, M. (2007). Actitud de Grecia durante la primera guerra mundial. *Erytheia* 28, 328-329. Madrid: Asociación Cultural Hispano-Helénica.

Morcillo, M. (2007). España y la prensa judeoespañola en Salónica durante el primer tercio del siglo XX. En *Ayer y hoy de la prensa en judeoespañol*, 47-57, Istanbul: Isis.

Morcillo, M. (2008). La comunidad sefardita de Salónica. Cuestión del reconocimiento de la nacionalidad española: de las guerras balcánicas a la segunda guerra mundial. *Sefárdica* 17, 48. Argentina: Cidicsef.

Morcillo, M. (2009). Conflictividad político-social en Salónica durante la República. De Papanastasiú al general Pángalos (1924-1926). *Estudios Neogriegos* 12, 59-72. Vitoria-Gasteiz: Sociedad Hispánica de Estudios Neogriegos.

Morcillo, M. (2010). Las relaciones hispano-helénicas durante las dictaduras de los generales Primo de Rivera en España y Pángalos en Grecia, 1923-1926. *Revista de historia social y de las mentalidades* 14 (1): 67-83. Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Morcillo, M. (2014). La Ley del descanso dominical en Salónica: Impacto en la comunidad judía a través de la prensa francófona (1924-1925). *Byzantion Nea Hellás* 33, 263-278. Santiago de Chile: Facultad de Humanidades.

Néhama, J. (1978). *Histoire des Israélites de Salonique*, VI-VII, Salonique.

Pierron, B. (1996). *Juifs et chrétiens de la Grèce Moderne*. Paris: L'Harmattan.

Plaut, J. E. (2000). Greek Jewry in the 20th century, 1913-1983: Patterns of Survival in the Greek provinces before and after the Holocaust, 39-40, <http://books.google.es>. Consultado el 12 noviembre de 2011.

Rodrigue, A. (1989). *De l'instruction à l'émancipation. Les enseignants de l'Alliance israélite universelle et les Juifs d'Orient, 1860-1939*. Paris.

Romero, E. (2007). La prensa judeoespañola contra los recelos, la burocracia y la censura. En *Ayer y hoy de la prensa en judeoespañol*, (eds.) Pablo Martín Asuero y Karen Gerson Sarhon: 9-10. Istanbul: Isis.

Romero, E. (2008). *Entre dos (o más) fuegos: Fuentes poéticas para la historia de los sefardíes de los Balcanes*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vacalópoulos, A. E. (1995). *Historia de Grecia Moderna, 1204-1985*. Translated by Nikiforos Nicolaides Alejandro Zorbas D. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bizantinos y Neohelénicos Fotios Molleros.